

ORDENANZA N°: 152

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 50, Sr. Horacio José BERRINO, M.I N° 12.783.934 y la Sra. Liliana Griselda GIECCO de Berrino, M.I N° 16.005.667, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que forma parte de los Solares A. y B. de la media manzana ONCE del Pueblo LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa LOTE NUMERO UNO en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Luís G. Reyna, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al número nueve mil cuatrocientos noventa y nueve, y en el Protocolo de Planillas, al número treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, y consta de dieciséis metros, cuarenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre la calle Independencia, por veintisiete metros de fondo y frente al Nor-Oeste, sobre la calle General Paz, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, ochenta decímetros cuadrados, lindando al Nor-Este, con la calle Independencia; al Nor-Oeste, con la calle General Paz; al Sud-Oeste, con parte del lote número dos; y al Sud-Este, con el lote número nueve. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo

Matrícula N° 536.226, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 05 M 11 Mza. Oficial 11 P 04 Lote 01.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /